



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar resoluciones N° 303/2023 y N° 423/2023 designación Docente Tarbine, María Elena desde el 01/05/2023 EX-2023-00089801- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Las resoluciones N° 303/2023, 423/2023 y 597/2023 de Dirección mediante la cual se dispusieron las prórrogas interinas del personal docente de los Directores y Secretarios de los Departamentos de Materias Afines del Nivel Secundario, y Coordinadores de Nivel Pregrado desde el 01/05/2023 al 30/06/2023, desde el 01/07/2023 al 31/08/2023 y desde el 01/09/2023 al 31/10/2023 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso rectificar parcialmente los anexos de los Artículos 1°, de las resoluciones N° 303/2023, 423/2023 y 597/2023 en lo referido a la cantidad de horas del cargo como Directora del Departamento de Lengua Materna a la Docente Tarbine, María Elena (Legajo N° 37277, DNI 20.874.783), en seis (6) horas cátedra de (Código 320) desde el 01/05/2023 al 31/10/2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00073266-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica del análisis de la situación de revista en el cargo de Directora de Departamento de Lenguas Clásicas (Código 320) de la Profesora Tarbine, María Elena.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente los anexos de los Artículos 1° de las resoluciones N° 303/2023, N° 423/2023 y 597/2023, y en su defecto contemplar la prórroga designación interina de la Docente Tarbine, María Elena (Legajo N° 37277, DNI 20.874.783) en cuatro (4) horas en un cargo como Directora del Departamento de Lengua Materna (Código 320), desde el 01/05/2023 hasta el 31/10/2023.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.